RESOLUCIÓN Nº 047 0

NEUQUÉN, 25 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 9734-M-2022, la Nota Nº 001/2022 de la División Depósito Documental de la Dirección Centro de Documentación e Información, dependiente de la Dirección Municipal de Despacho y Legales de Subsecretaría Legal y Técnica, en la órbita de la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada se eleva el listado de documentación que se encuentra en condiciones de ser expurgada y destruida por haber perdido todo valor administrativo, económico, financiero y legal;

Que a fin de poder cumplir con las funciones de conservar y organizar los documentos y ponerlos a disposición de la Administración y los contribuyentes en forma diligente, resulta necesario desafectar del acervo documental de las Divisiones Archivo General y Depósito Documental, aquéllos expedientes y documentos cuyo valor legal se encuentre perimido;

Que ello permitirá reorganizar los espacios utilizados para el archivo y reducir las condiciones desfavorables que podrían afectar la conservación de aquella documentación que requiere ser resguardada, posibilitando a su vez optimizar la capacidad de almacenamiento del Archivo;

Que conforme surge del inciso 20) del artículo 85°) de la Carta Orgánica Municipal, se encuentra dentro de las atribuciones y deberes del señor Intendente la de organizar los archivos municipales;

Que asimismo a través del Decreto Nº 0973/21 se reguló el procedimiento para el expurgo y la destrucción de expedientes administrativos y otros documentos recepcionados para su guarda correspondiente en el Archivo General, estableciéndose como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Centro de Documentación e Información;

Que la mencionada Dirección, de conformidad con lo prescripto en el artículo 5°) del Anexo II del referido Decreto N° 0973/21, seleccionó un lote de expedientes para su expurgo y destrucción, confeccionó una nómina de los mismos y dio inicio a las actuaciones administrativas correspondientes, con su pertinente elevación a la Dirección Municipal de Despacho;

Drd had JCT & IM -S AGUMAR Cooking Colors (Colors Colors C

0470 - 23

Que ha tomado la intervención de competencia, respecto de la nómina documental referenciada, el Archivo Histórico Municipal, en los términos del artículo 6°) del mencionado Anexo del decreto reglamentario;

Que asimismo se dio cumplimiento a la publicación del edicto con la nómina de expedientes en el Boletín Oficial Municipal, Edición Especial N° 050, de fechas 27, 28 y 29 de junio de 2023, durante el plazo estipulado en el artículo 7°) del cuerpo normativo citado;

Que habiendo transcurrido el término previsto por el artículo 8°) de la reglamentación, y atento no haberse recepcionado oposiciones expresas respecto del expurgo de la documental por parte de terceros interesados, corresponde emitir la resolución que autorice el expurgo y la destrucción de la documental comprendida en dicha publicación, conforme la facultad otorgada por el artículo 2°) del aludido Decreto N° 0973/21;

Que por su parte es necesario recordar que la Cooperativa Las Emprendedoras Limitada funciona en el Complejo Ambiental Neuquén y sus asociados son los encargados de la planta de reciclado en origen, en la cual acopian, separan, recuperan y reciclan en materia prima, los residuos que allí se destinan;

Que atento que en términos ambientales resulta de suma importancia la tarea que allí se lleva adelante, se considera oportuno y conveniente que la disposición final del papel producto del presente expurgo, sea remitido a la planta gestionada por la mencionada cooperativa, para su disposición final por reciclado;

Que ha intervenido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0507/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que resulta pertinente la emisión de la norma legal respectiva, disponiendo el expurgo y la destrucción de la documentación seleccionada y disponiendo la entrega de papel resultante a la Cooperativa mencionada para su posterior reciclado;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°) DISPÓNGASE el expurgo y la destrucción de la, destrucción de la, destrucción detallada a fs. 1560/R-1614 del Expediente OE N° 9734-M-2022, cuyo valor administrativo, económico, financiero y legal se

AS AGUILAR THOS Management As Aguillan

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0470 - 23

encuentra perimido, en los términos de las previsiones normativas establecidas en el Decreto N° 0973/21, y en virtud de lo dispuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que el papel producto del expurgo aprobado ------ en el artículo 1°) de la presente norma legal, se entregue, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, a la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Limitada, para su disposición final por reciclado en la Planta de Reciclaje que funciona en el Complejo Ambiental Neuquén.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de ------ Despacho y Legales, a la Dirección de Centro de Documentación e Información, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Resolución.

Artículo 4°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese ------ a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO.